



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal Responsabilidad contractual
Demandante:	Cesar Augusto Castro Corredor y otro.
Demandado:	CONSTRUCTORA GEO CASAMESTRA S.A.S. y otro
Radicado:	630013103002-2021-00243-00
Asunto:	Fija Fecha audiencia

Como quiera que se dan las condiciones legales para adelantar el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, al no faltar ninguna parte por notificar, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

Para tal efecto, se fija fecha para el día **veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19182938>

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

Así mismo, en la audiencia se recibirán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas solicitadas.

Como se dijo en antecedencia, se deberá a través de la Secretaría del Juzgado correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por la llamada en garantía Liberty Seguros(carpeta72), con antelación a la programación de la audiencia para que la parte demandante pueda pronunciarse dentro del término legal antes de que se surta la audiencia inicial ya referida.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8466781c591263f9a6e9b06d94734ae18f62cc337c7a2d8087299c198a23fbe0**

Documento generado en 04/09/2023 02:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>